

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES EDUCATIVAS CON SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

BDNS (identif.): 832593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832593>).

Beneficiarios

Podrán ser solicitantes/beneficiarios de la subvención, todos los centros educativos del municipio de Málaga o, aquellas fundaciones, instituciones o sociedades, entre otras, que estén integradas por centros educativos del municipio de Málaga, y que cuenten con servicio de comedor escolar.

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a entidades educativas del municipio de Málaga que cuenten con servicio de comedor escolar, para sufragar los gastos que este pueda generar a los alumnos que presenten dificultades económicas y que estén matriculados en enseñanzas obligatorias.

Cuantía

La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6,00 euros por alumno/día, lo que quiere decir que se multiplicarán esos 6,00 euros por el número de alumnos propuestos y por el número de días que se prevé que hagan uso del servicio de comedor (6,00 euros x alumno x día).

En caso de que, sumado el importe de todos los proyectos presentados, se superase el importe del crédito presupuestario (300.000,00 euros), la cuantía total máxima de la subvención se reducirá de manera que la reducción sea igual para todos los beneficiarios, y con el objetivo siempre de agotar el crédito presupuestario disponible, en la medida de lo posible.

No obstante lo anterior, se prevé obtener un incremento del crédito antes mencionado, por un importe de hasta 178.000,00 euros, lo que supondría incrementar, en su caso, la cuantía máxima destinada a las subvenciones.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 30 de junio hasta el 18 de julio de 2025. La presentación de la solicitud de subvenciones fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Málaga, 11 de abril de 2025.

La Concejala Delegada del Área de Educación, María de la Paz Flores Delgado.

1863/2025